

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Ferroviario, mediante Expte. N° 0557/24-D.E.;

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético Ferroviario solicita en comodato o préstamo de uso gratuito, el espacio físico ubicado en el interior de la Pista de Atletismo del Vivero Parque Municipal de nuestra ciudad.

Que dicha institución deportiva solicita dicho predio para que su equipo de rugby perteneciente a la primera división, realice su entrenamiento, y además pueda oficiar como local en el Torneo Oficial de la Unión de Rugby del Sur.

Que el Club Atlético Ferroviario cuenta con más de 105 años propiciando diferentes deportes como fútbol en todas sus categorías, así como también patín, bochas y gimnasia deportiva.

Que a partir del año 2023 se incorpora la práctica de rugby en categorías infantiles, juveniles, mayores, además de la categoría femenina, esta última con gran participación.

Que el Club no cuenta con un predio que cumpla las medidas estándares necesarias para poder utilizar como espacio físico para la competencia oficial del antedicho deporte.

Que según lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de autorizar el presente permiso de uso, Contrato de Comodato.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Contrato de Comodato firmado con el Club Atlético Ferroviario y éste Municipio, para el uso del espacio físico ubicado en el interior de la Pista de Atletismo del Vivero Municipal de la ciudad cabecera, a partir del 27 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE COMISIONES, 10 de Julio de 2024.-



Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE